

necesarias, para que los arrendadores de los propios y rentas
paguen a sus señores lo que debieren, poniéndolo en poder de el De-
positario, sin que en dho. Realidomo entren maravedís algunos, y
si pagaren en otra forma, ha de ser y q. el dho. D. Leon Jafarides

Deposario

La Ciudad nombra por Deposario de sus propios y rentas q.
año que da principio mañana a D. Juan Hernandez Zelada
vase las firmas que se le dan y con el salario de este empleo ~

Agenue

La Ciudad nombra q. Agenue de sus dependencias, y fiscal mayor
de la Escribania de Ayuntamiento, por un año q. da principio
el día de mañana a Juan. Joseph Laguna Escribano de S. M.
con el salario de este empleo ~

Ayudante de Agenue

La Ciudad nombra q. Ayudante de Agenue, y para sacar los
cuentos, por un año que empieza mañana a D. Juan Hontador
con el salario de este empleo ~

Abogados

La Ciudad nombra por Abogado de sus dependencias q. un año
que da principio mañana sea D. S. Juan de el Licenciado Dn.
fernando Lopez Cano Buedo Abogado de los R. Conesos con el
salario de este empleo, acordó se continuen las Diligencias que
estuvieren pendientes en el Consejo de la nominacion de su compañero ~

Porteros

La Ciudad nombra q. sus porteros de Sala a Joseph Lopez y
Juan Cabrera ~

Padre de Huérfanos

La Ciudad nombra q. Padre de Huérfanos a Joseph Rodriguez
y acordó se le haga notorio el cumplimiento de su obligacion ~

Procurador

La Ciudad nombra q. Procurador para sus negocios y depen-
dencias en el año que da principio mañana, a Joseph fernan-
des de Rueda que lo es de este Oficio con el salario de
quienientos R. que es el que han gozado sus antecesores situa-
dos en los dms. para que ay. D. facultad, el Agente
que oy corre con mill y el thenerre con quienientos ~

Escrivanos de Rentas y Sedas

La Ciudad nombra q. Escrivanos de Rentas y Sedas a
los mayores de Ayuntamiento ~

Escrivanos de Fieles Exco.

La Ciudad nombra por Escrivanos de Fieles Exco. q.
todos los meses del año a los mayores de Ayuntamiento
traxere de nombrar fiscal general de la R. Justicia en fuerza
de la R. facultad con que esta Ciudad se halla, para el año que da
principio mañana y de una conformidad nombro por tal fiscal q. tal

fiscal q. tal

